--- Trelew, de agosto de 2012.-

--- **VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

--- Que a fs. 201 se dispuso, como medida para mejor proveer, la realización de estudios (electromiograma de miembro superior izquierdo, con potenciales evocados somatosensitivos informados por médico especialista en neurología, y resonancia nuclear magnética de antebrazo izquierdo, con corte en la región lesionada informado por médico especialista en diagnóstico por imágenes) según informe de fs. 137/vta. al Sr. M. A. M., a fin de que el Cuerpo Médico Forense se expida en relación con: a) la existencia o no de algún tipo de incapacidad laboral en relación al hecho que se investiga; en su caso, b) grado porcentual y c) secuelas y evolución posible.----------

--- A fs. 235 el Dr. C. M. informó que el actor se encuentra radicado con domicilio real en Avda. xxxxxxxxxxx n º *** de la localidad de San Vicente, Provincia de Misiones.---

--- A fs. 239 se intimó al Sr. M. a realizar las medidas médicas dispuesta a fs. 201; y, según surge del informe del actuario de fs. 243, se presentó en esta Cámara de Apelaciones para cumplir con los estudios ordenados.----------

--- A fs. 248 obra el electromiograma realizado por el Dr. J. M., y a fs. 256 se reservó en Secretaría la bolsa conteniendo la resonancia magnética y un sobre con documental relacionada.----------

--- Requerido a fs. 256 para que se expida sobre la medida ordenada de fs. 201, el Médico Forense contestó a fs. 258 que, para establecer el grado de incapacidad, deberá citarse nuevamente al Sr. M. en razón de que no existiría congruencia entre los "hallazgos semiológicos y los informes de los estudios médicos complementarios".---

--- En este contexto, a juicio de este Cuerpo, los motivos expresados no justifican una nueva citación del actor, quien se encuentra residiendo en la Provincia de Misiones, ya que el mismo se presentó a realizar los estudios ordenados como fue requerido. En consecuencia, de acuerdo a lo manifestado en la pieza de fs. 258, corresponde que el Cuerpo Médico Forense se expida en función de las constancias obrantes en autos sobre los puntos "b" y "c" de la medida de mejor proveer de fs. 201 y, en su caso, exprese en qué consistiría la incongruencia que indica.----------

--- A tales efectos, vuelvan los actuados con la documental al Médico Forense. Todo lo que así se resuelve (Art. 36, inc. 2º, C. P. C. C.).----------
---

CARLOS DANTE FERRARI
PRESIDENTE

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA

REGISTRADA BAJO EL N º 20 DE 2012 – SIL. Conste.-

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO DE CAMARA